# RESOLUCIÓN NÚMERO 053 DE 24 DE FEBRERO DE 2023

## POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLT-LP-002-2023 (87648)

## LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

## CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que, el día 07 de febrero de 2023 a las 03:36:00 PM la entidad procedió a publicar en la Plataforma del SECOP II los estudios previos, estableciendo entre otros aspectos, la necesidad, conveniencia de la contratación, el estudio del sector, las especificaciones técnicas, obligaciones y demás aspectos de orden jurídico y presupuestal, de igual manera el documento base CCE-EICP -GI- 14 preliminar (proyecto de pliegos de condiciones) para adelantar el proceso de Licitación Pública FDLT-LP-002-2023 (87648) y podrán ser consultados en el Portal único de Contratación SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3949086&isFromPublicArea=True&isModal=False, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES VECINALES, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".
La modalidad de selección pertinente corresponde a Licitación Pública (Obra Pública), en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 20007 y en concordancia con las

disposiciones previstas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2019, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes.

Que conforme con lo establecido en el documento base CCE-EICP -GI- 14 preliminar (proyecto de pliegos de condiciones), en el apartado 2.9, y verificada la plataforma transaccional SECOP II, se presentó una sola solicitud de limitación a Mipymes, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, el proceso de licitación pública No. FDLT-LP-002-2023 (87648) no será limitado a Mipymes y podrá participar cualquier interesado.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de las observaciones al pliego de condiciones definitivo, de la evaluación de requisitos habilitantes y criterios de ponderación de las ofertas y recomiende al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo cual es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 1082, la Entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso FDLT-LP-002-2023 (87648) suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedido de los estudios previos y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la Ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: **ORDENAR** la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) FDLT-LP-002-2023 (87648)) con las siguientes condiciones:
OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES VECINALES, QUE

**"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDLT-LP-002-2023 (87648)"**

CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

Modalidad de selección: **Licitación pública (Obra Pública)**
**Cronograma del proceso:**

| | | |
|---|---|---|
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación | 24 de febrero de 2023 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Publicación del Pliego de Condiciones | 24 de febrero de 2023 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Audiencia de asignación de Riesgos | 28 de febrero de 2023 10:00 am | Herramienta Microsoft Teams |
| Examen sitio de obra | 01 de marzo de 2023 10:00 a.m | Transversal 18 Bis No.38-41 iniciar recorrido |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones | 01 de marzo de 2023 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 03 de marzo de 2023 6:59 p.m | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | 03 de marzo de 2023 7:00 p.m | 0 |
| Fecha de cierre | 09 de marzo de 2023 10:00 a.m | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1 | 09 de marzo de 2023 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |

| | | |
|---|---|---|
| Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1 | 15 de marzo de 2023 | 0 |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | Del 16 de marzo de 2023 al 23 de marzo de 2023 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1 | 27 de marzo de 2023 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2 | 28 de marzo de 2023 9: 00 a.m | Herramienta Microsoft Teams |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 31 de marzo de 2023 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Firma del Contrato | 04 de abril de 2023 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | 05 de abril de 2023 | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Aprobación de Garantías | Dentro de los 3 días hábiles siguientes | www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |

El cronograma podrá ser modificado mediante adenda conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, se aclara que todas las fechas establecidas desde la adjudicación del proceso son meramente estimativas.

Los estudios, documentos técnicos y el documento complementario al pliego de condiciones definitivo podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

**Continuación Resolución Número 053 de 24 de febrero de 2023 Página 5 de 6**

**"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública FDLT-LP-002-2023 (87648)"**

El presupuesto oficial asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE LEGAL COLOMBIANA ($351.180.000,00)** DE LA vigencia fiscal 2023, con cargo al rubro "Teusaquillo con parques para disfrutar" con imputación presupuestal O23011602330000002139 y Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 639 del 24 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÓRMESE** el COMITÉ EVALUADOR, que se apertura, el cual estará integrado así:
Verificación de aspectos Jurídicos: **MARÍA DEL PILAR MAGDANIEL VALERA/KATHERINE ROCÍO PEÑA LOZANO**
Verificación de aspectos Financieros: **CESAR AUGUSTO SABOGAL TARAZONA- LUZ ANDREA URQUIJO BOADA**
Verificación de aspectos Técnicos: **DIEGO ANDRES PEREZ CUBIDES -NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ.**
Verificación de aspectos Económicos: **JAIRO ESTEBAN SARASTY HUERTAS**

El Comité será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en el documento base CCE-EICP -GI- 14. Por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas, así como la verificación de los criterios de ponderación del proceso.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación por el término establecido en el cronograma del proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

**ARTICULO TERCERO**: **CONVOCAR** a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

**ARTICULO CUARTO: ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO SEXTO**: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá, D.C, el día veinticuatro (24) de febrero de 2023.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

**ROSA ISABEL MONTERO TORRES**
**Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)**

Proyectó: María del Pilar Magdaniel Valera- Abogada Contratista-Oficina de Contratación FDLT
Revisó: María Magdalena Polanco- Abogada Despacho- FDLT